

CUENTA PÚBLICA DEFENSOR NACIONAL
Señor Georgy Schubert Studer
Santiago de Chile, 8 de abril de 2013

I. Introducción.

Haciendo mío los vocativos que dan cuenta de la importancia de quienes nos acompañan, les agradezco hoy por haber venido para conocer la labor de la Defensoría Penal Pública. Nuestra misión, como ustedes saben, es brindar asesoría jurídica y defensa penal a toda persona que lo necesite. Pero no cualquier defensa. Debe ser acorde con los estrictos estándares con que la definimos y exigimos.

En nuestro quehacer diario hacemos realidad la garantía que la Constitución establece al expresar que “toda persona tiene derecho a defensa jurídica”. Permitimos que Chile cumpla con su obligación básica de respeto a los derechos humanos que exige para toda persona el derecho “irrenunciable a ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado”.

Espero que al terminar esta cuenta ustedes se vayan conociendo más sobre las personas a quienes representamos y sus necesidades, sobre cómo ejercemos nuestra labor, los logros que hemos alcanzado y qué desafíos deberemos enfrentar en el futuro. Espero también que nuestra opinión experta pueda aportar al importante debate que existe en el país respecto de nuestro sistema de justicia penal, pues sin nosotros, sin la defensa, no hay justicia.

II. La Defensoría en cifras.

1. Cobertura.

Desde sus inicios y hasta el 31 de diciembre de 2012 la Defensoría ha prestado servicios de defensa penal en cerca de 2 millones y medio de causas. Fue creada por la ley 19.718 el 10 de marzo de 2001. Con 12 años de existencia legal, insertos en la política pública de la Reforma Procesal Penal, hemos entregado asesoría jurídica a todo quien ha requerido la

asistencia de un abogado por ser imputado de un delito y lo hemos hecho con cobertura en todo el territorio nacional.

Durante el 2012 la Defensoría atendió a 361 mil 634 ingresos de causas, cifra 2,6 por ciento menor que la del año anterior, volviendo a nivelarse a sus máximos históricos como lo pueden apreciar en el gráfico. Aunque siempre habían mostrado un nivel ascendente, durante el año 2011 se pudo observar un aumento en más de 15 por ciento, lo que tuvo su explicación en la baja de 2010 con motivo del terremoto y el alza el 2011 con motivo de la gran cantidad de detenciones que se produjeron en un año con muchas protestas sociales.

Si observamos los ingresos por región podemos ver que la tasa a nivel nacional fue de 2 mil 708 imputados por cada 100 mil habitantes. En el norte de nuestro país tenemos tasas mayores, como por ejemplo, en Arica y Parinacota con 3 mil 660 imputados por cada 100 mil habitantes. Tarapacá, comuna con altas tasas de victimización según la ENUSC (Encuesta Nacional de Seguridad Urbana) registra una tasa de 3 mil 553 imputados por cada 100 mil habitantes. Por el contrario, las regiones con las menores tasas son Biobío, la Araucanía y Los Ríos.

2. Sistema mixto de defensa penal.

La defensa que entregamos y la cobertura que logramos a lo largo de todo Chile la hacemos, como es sabido, a través de un modelo mixto. Esto significa que una parte mayoritaria de nuestro servicios – aproximadamente 71 por ciento – se entrega vía prestadores externos, elegidos mediante licitación pública. Desde el año 2010 la Defensoría cuenta con un nuevo sistema de licitaciones que se orienta al control de la calidad de este servicio, a través de un conjunto de indicadores, cuyo monitoreo se realiza en forma periódica entregando valiosa información que nos permite mejorar día a día.

En el año recién pasado los defensores licitados atendieron a un total 249 mil 527 imputados y para mantener la cobertura y asegurar el servicio licitamos en el período, 24 jornadas de abogados para seis regiones del país por un monto superior a los mil doscientos millones de pesos.

Uno de nuestros más importantes desafíos para este año será el preparar la renovación de los contratos actualmente vigentes de servicios de defensa penal, por cuanto entre los meses de diciembre de 2013 y marzo de 2014 vencen cerca de 95 de ellos. Dicho proceso implica un trabajo de revisión de las Bases Administrativas y Técnicas Generales así como los parámetros que definan estrategias de cobertura y estimación de las jornadas de abogados que se necesitarán en cada zona.

III. Caracterización de los ingresos.

a) Por sexo.

Al observar en detalle las principales características de los ingresos podemos advertir una disminución de la brecha entre hombres y mujeres. Durante el 2012, 17 por ciento de nuestros defendidos fueron mujeres. Entre 2011 y 2012 existió una baja de 3 por ciento en los ingresos de hombres, mientras que las mujeres registraron sólo una disminución de 0,3 por ciento. No podemos olvidar que al comienzo de la Reforma las mujeres representaban apenas el 10 por ciento de los ingresos de la institución.

Como Defensoría nos hemos impuesto desde hace ya varios años el desafío de visibilizar a las mujeres en el sistema de defensa, introduciendo criterios de género en la formación y capacitación de nuestros defensores. Sabemos que la privación de libertad en su caso tiene alcances diferentes para sus familias y para sus hijos, pero no sólo importa para la que es esposa o madre. La calidad de mujer por sí misma requiere de un tratamiento diferenciado dentro del sistema penal.

Los delitos más comunes cometidos por mujeres son las lesiones y los hurtos. Llama la atención también que las mujeres ingresan con mayor frecuencia que los hombres por delitos de la ley de drogas. Nuevamente debemos fijarnos en el sostenido aumento de mujeres que son imputadas como autoras de violencia intrafamiliar, alcanzando el 14 por ciento de los imputados por este delito.

Respecto de la defensa con orientación de género cabe destacar el caso de Karina Sepúlveda. En un primer juicio ella fue absuelta el año recién pasado por el delito de parricidio de su marido. Hace pocos días la Corte

de San Miguel acogió un recurso de nulidad presentado por la Fiscalía y ordenó realizar un nuevo juicio. Es un caso de situaciones extremas. De una parte un hombre muerto y de la otra, una mujer que fue durante años víctima de violencia al punto de tener su cuerpo lleno de cicatrices. Pero intentando abstraernos del drama humano, es un ejemplo de las nuevas materias que se debaten en tribunales, esto es, las normas que consagran como eximente de responsabilidad penal el estado de necesidad exculpante, lo que nos exige una defensa especializada y conocer las vastas consecuencias de la violencia al interior de las familias.

b) Por edad.

Durante el año 2012 que como ya dijimos bajaron los ingresos en general, la brecha existente entre los grupos de adultos y de adolescentes se mantuvo, representando el 90 y 10 por ciento de nuestros ingresos respectivamente.

Un análisis más detallado del ingreso por imputado adolescente arroja necesariamente la distinción entre los dos rangos etarios: jóvenes entre 14 y 15 años y otro grupo entre 16 y 17 años. La comparación de los datos entre períodos muestra que los jóvenes entre 16 y 17 años prácticamente triplican al otro grupo etario. En el 2012, mientras los adolescentes entre 14 y 15 años que ingresaron a la Defensoría fueron 24 mil 168 causas, el segundo grupo registró 7 mil 729. Al comparar con el 2011 se constata una baja de 16,7 por ciento en los imputados de 14 y 15 años, mientras que los de 16 y 17 años disminuyeron sólo un 4,7 por ciento.

74 por ciento de estos jóvenes recibieron por parte de la Defensoría una atención especializada de defensores formados y dedicados exclusivamente a la atención de adolescentes.

En los últimos días todo el país ha visto como se ha reactivado la discusión respecto del funcionamiento de nuestro sistema de justicia juvenil. La natural preocupación de la sociedad por el involucramiento de jóvenes en la delincuencia a temprana edad se ha visto acrecentada por casos de menores que presentan múltiples condenas, sin que aparentemente el sistema funcione o haga algo para impedir esta reiteración de delitos. Se afirma que poco se hace por evitar que

verdaderas carreras delictivas se inicien cuando los jóvenes aun son niños.

Independiente del análisis de posibles cambios de la ley, que ha comprometido el Ejecutivo con la creación de una comisión de expertos para tal efecto, quisiera detenerme respecto de un punto que aparece como imposible de soslayar: la necesidad de especialización de todos los actores institucionales que son parte clave de los procesos que se siguen contra los jóvenes.

La experiencia comparada es consistente en mostrar que sólo un sistema basado en la especialización de sus actores permite la maximización de la respuesta procesal frente a cada joven. Y cuando hablamos de especialización nos referimos a mucho más que cursos o capacitaciones, sino verdadera formación en criminología, psicología del desarrollo juvenil, entre otros tema relevantes. Aunque la ley 20.084 no es óptima en su técnica legislativa al momento de exigir la especialización, la Defensoría ha hecho esfuerzos consistentes en esta materia, siendo un logro reconocido transversalmente tanto por la opinión pública como por los otros actores del sistema. Sin embargo, debemos consolidar este logro con la incorporación a la Defensoría de nuestro excelente equipo de administrativos, asistentes sociales y defensores juveniles los que ya llevan más de 6 años a honorarios, con las consecuencias adversas que tiene mantener este sistema de contratación: inestabilidad y alta rotación, arriesgando así la especialización.

El año pasado anuncié en la cuenta pública que podríamos consolidar nuestros logros con el envío al Congreso por parte del Ministerio de Justicia del proyecto de ley que incorpora a este valioso grupo de profesionales a la dotación de la institución. Aún no es una realidad, como nos gustaría, pero sabemos que el Ministerio de Justicia está consciente de nuestros logros y de la importancia que este proyecto de ley, ya consensuado con la Dirección de Presupuesto, tiene para el sistema y que pronto será enviado al Congreso. Este proyecto trasciende por mucho los positivos efectos que tendrá para nuestra institución: será una señal cierta del verdadero compromiso que tiene el Estado de Chile y el Congreso Nacional por exigir de todos los actores la especialización necesaria para lograr un verdadero cambio en materia de justicia juvenil.

c) Por delitos.

Al igual que el año pasado los delitos de lesiones ocupan el primer lugar, con 21 por ciento de los ingresos, manteniendo la tendencia observada desde la entrada en vigencia de la Reforma Procesal. Le siguen los delitos contra la libertad e intimidad de las personas, esto es amenazas y los hurtos. Los robos y delitos de la ley de drogas muestran las bajas más notorias, pues desde el 2010 a 2012 han disminuido en 1,3 y 1,1 por ciento, respectivamente.

Como era de esperar en un año en que existieron menos manifestaciones y marchas, se puede comprobar una fuerte baja en el ingreso de los delitos relacionados con estos fenómenos, disminuyendo en casi 50 por ciento con respecto al año 2011.

Los homicidios pasan de 1.829 a 1.657 mientras que los delitos sexuales se mantienen sin variaciones. Al igual que en años anteriores es una buena noticia ya que la incidencia en Chile de delitos violentos y graves es menor a la que existe en otros países de la región.

Respecto de otro tema que fue muy debatido con la promulgación de la ley de Tolerancia Cero en marzo de 2011, nuestros datos muestran respecto de los delitos de tránsito que la conducción en estado de ebriedad con resultado de muerte, daños y lesiones graves gravísimas bajó fuertemente su incidencia entre 2011 y 2012. En cambio, los delitos considerados más leves -relacionados a la conducción bajo la influencia del alcohol - subieron su presencia. Estos datos son un conjunto muy interesante de información para ser analizados por las autoridades respecto de los alcances de las políticas públicas de prevención que son impulsadas. Por nuestra parte, creemos que se deben maximizar los esfuerzos en la aplicación de procedimientos de toma de muestras para que se mantengan dentro de la normativa legal, y a su vez resguarden los derechos y garantías de todos los que se ven involucrados en él.

d) Controles de detención.

Un poco más de la mitad de nuestros defendidos tuvo audiencia de control de detención, número similar al de los últimos años. Sin embargo, este porcentaje no es homogéneo a lo largo del país existiendo regiones

como La Araucanía en que 7 de cada 10 imputados son detenidos y llevados a control de detención.

Cabe destacar que al analizar por grupo de imputados podemos apreciar que los extranjeros, adolescentes e indígenas se encuentran sobre representados en relación al promedio país. Así, los extranjeros son llevados a control de detención 20 por ciento más que el promedio, en tanto los menores de edad sobrepasan el promedio país en más de 14 puntos porcentuales. En el caso de imputados indígenas este número supera en 5 por ciento el promedio general.

Las detenciones que se declaran ilegales, son muy pocas sólo 1,4 por ciento. Ese dato por sí sólo no indica si estamos frente a un buen o mal funcionamiento de estos procedimientos. No obstante ello creemos interesante analizar cómo se descomponen éstas. Podemos observar que se declara con mayor frecuencia la ilegalidad de la detención cuando el detenido es indígena - 23,7 por ciento del total- cuando es un adolescente -17,1 por ciento y en el caso de los extranjeros - 13,5 por ciento. Es importante que reflexionemos como sociedad respecto de estos indicadores, ya que reflejan la forma en que nuestro sistema de justicia trata a ciertos grupos.

e) Prisión preventiva.

Dentro de todas las medidas cautelares que pueden imponerse a una persona, la prisión preventiva es la más gravosa de todas ellas. Es quizás en este momento en el que la labor de un abogado defensor tiene una mayor importancia, ya que se restringe la libertad personal de alguien a quien se le atribuye la comisión de un delito, pero a quien se le debe presumir inocente. Durante los últimos años, el porcentaje de imputados con prisión preventiva sobre el total de ingresos ha tenido un comportamiento estable, manteniéndose cercano al 5 por ciento. Sin embargo, nuevamente llama la atención las diferencias que presentan ciertos grupos sobresaliendo los extranjeros con 18,2 por ciento y los imputados indígenas con una cifra algo mayor al 7 por ciento, como lo pueden apreciar en el gráfico.

Debe destacarse que aunque porcentualmente la prisión preventiva ha mantenido un comportamiento estable, y menor que al inicio de la

Reforma, el número de personas sometidas a esta medida cautelar ha aumentado en términos netos pasando de cerca de 14 mil en 2006 a más de 21 mil personas a las que se les ha aplicado en 2012. No debemos nunca olvidar que la presunción de inocencia es una piedra angular de la protección individual y que la prisión preventiva debe ser la última alternativa. Uno de los factores a utilizar para su aplicación es la prognosis de pena. Los datos muestran que esto no es así en el caso de los adolescentes ya que sólo el 15 por ciento de los jóvenes a los que se les aplicó la medida cautelar de internación provisoria fueron condenados a una pena privativa de libertad.

III. Defensa especializada.

“La Justicia debe proteger a los más débiles” (Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano, 2002).

El ser detenido por la comisión de un delito, imputado o formalizado por el Ministerio Público durante una investigación criminal o ser condenado a cumplir una pena en una cárcel no es un hecho neutro en la vida de ninguna persona. Basta con visualizar estas consecuencias en la vida propia para percibir los devastadores efectos que ello conlleva para los planes de vida y proyectos futuros de cualquiera. Cuando se enfrenta un proceso penal y una condena pero, además, se es extranjero, migrante, indígena, discapacitado o muy joven, la fuerza con que el sistema de justicia ejerce sus facultades se vuelve mucho más extrema. Hoy día no es la cobertura el desafío, es la calidad y la especialización siendo éstas complementarias.

Hemos establecido como desafío de la actual gestión avanzar en la consolidación dentro de la Defensoría de la entrega de una defensa especialmente orientada a las necesidades y condiciones de vulnerabilidad a migrantes, extranjeros, indígenas y consolidar la especialización que se ha logrado en materia de defensa penal juvenil. Este es más que un objetivo institucional, es un desafío que debe comprometer a cada funcionario. Sólo así se logra el verdadero respeto de los derechos de las personas, del derecho a la defensa y finalmente, se cumple con la máxima: lograr que la Justicia proteja a los más débiles.

1. Extranjeros y migrantes.

En mi pasada cuenta pública señalé que los fenómenos sociales que vive un país deben reflejarse en el accionar de una institución y que uno de estos fenómenos era la creciente presencia de extranjeros y migrantes en Chile. Mostramos que se trata de un grupo altamente vulnerable, sobre todo cuando son imputados por un delito y que por tener los mismos derechos que los nacionales ante los tribunales y las cortes de justicia, debíamos estar preparados para defenderlos.

Aunque los imputados extranjeros representan sólo cerca del 1 por ciento de los ingresos de la Defensoría, unas 4 mil personas.

Es el único grupo de nuestros defendidos que aumentó su ingreso entre el 2011 y 2012 en 18 por ciento, concentrándose mayormente en la regiones extremas como Tarapacá, Arica y Parinacota y Antofagasta. Sobre su procedencia, la mayoría de ellos son peruanos, bolivianos y colombianos.

Además de contar con mayor información sobre las personas extranjeras que hemos atendido, y habernos capacitados, trabajamos en conjunto con el Ministerio Público en la primera mesa interinstitucional de migrantes.

Su principal objetivo fue la adecuación de procedimientos institucionales para dar cumplimiento a obligaciones contraídas por el estado de Chile y que se encuentran expresamente consagrados en diversos tratados internacionales sobre derechos humanos. Convocamos a diversas instituciones, entre ellas PDI, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carabineros de Chile y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, para elaborar productos cuyo principal objetivo fuera mejorar el trato, la información y el respeto de personas extranjeras en conflicto con la ley. Consolidamos en un solo documento el acta de lectura de derechos del detenido y el acta de notificación consular y ésta fue traducida a varios idiomas. Además, el Decálogo de Derechos de los Detenidos y Víctimas también fue traducido a las lenguas originarias como el Quechua, Aimara y Guaraní. Instauramos un sistema de notificación a la Defensoría cada vez que un extranjero pida la asistencia de su consulado, mediante la coordinación con la PDI, Carabineros y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

A pesar de los avances, creemos, que es necesario progresar mucho más en esta materia sobre todo en lo referido a expulsiones y derecho migratorio. Los desastrosos efectos que puede tener para el proyecto migratorio de una familia el que uno de sus miembros sea expulsado del país, deben ser considerados de manera más integral por la justicia y trascender la mirada acotada que entrega una condena en un juicio penal.

2. Indígenas.

Una defensa especializada en materia indígena existe desde el 2003, pero desde el año recién pasado la Defensoría aplicó un modelo de defensa penal para imputados indígenas. Hoy esta defensa se caracteriza por su pertinencia cultural y por la incorporación en sus argumentaciones de tratados internacionales, como el Convenio 169 de la OIT.

Este modelo además de capacitar a los defensores, cuenta en la mayoría de las regiones con un equipo multidisciplinario integrado por facilitadores interculturales cuyo rol de nexo, orientación y cooperación con el imputado, su comunidad y el defensor ha resultado ser fundamental.

Durante el año 2012 los imputados indígenas representaron el 1,6 por ciento de nuestros ingresos, cifra equivalente a 5 mil 636. Como forma de hacer frente al aumento de las causas, sobre todo en el sur del país, fortalecimos la dotación de profesionales de la Defensoría Penal Mapuche en la Araucanía, con la integración al equipo de un abogado experto y una facilitadora intercultural. Siempre la Defensoría Penal Pública ha sostenido que los delitos vinculados al conflicto territorial en el Biobío y La Araucanía son una de las lamentables manifestaciones de un problema político, social y cultural mucho más profundo que los conflictos jurídico-penales.

La afirmación anterior nos lleva a una reflexión indispensable: ¿Cuál es el rol de un defensor público, cuando debe representar a un imputado de un delito en el contexto de un problema que excede el ámbito criminal? ¿Podemos simpatizar con la reivindicación territorial mapuche o con los agricultores que se organizan para defender sus predios?

Desde nuestra función, los defensores penales públicos no podemos adherir a causas sociales o políticas. No porque no enarbolemos ideas o convicciones propias o porque no tengamos opinión: simplemente porque no es nuestra misión.

¿Cuál es, entonces, esa misión? Como ya lo hemos dicho, proporcionar defensa jurídica a todos, a cada persona que enfrente el poder punitivo a través de la imputación de un delito y requiera de un abogado. Ella puede provenir de los más diversos mundos que coexisten o se enfrentan en la sociedad y ser culpable o inocente, chileno o extranjero, hombre o mujer, mapuche o *wingka*. Para el defensor público siempre será su defendido y a quien se debe. No tenemos excusas ni objeciones de conciencia que esgrimir para hacer el trabajo que demanda el sistema de justicia en un estado democrático. Sólo cumplimos cabalmente nuestra misión y contribuimos a la justicia cuando estamos del lado de quienes representamos, con nuestro máximo empeño y competencia.

La defensa especializada no se trata, entonces, de privilegios para nadie o de promover una desigualdad contraria a las víctimas -particularmente en La Araucanía-, sino de realizar un esfuerzo institucional extra por devolver a estas personas el necesario equilibrio que todos requerimos cuando nos enfrentamos a la justicia.

El año pasado les contaba sobre el caso de Gabriela Blas, mujer aimara, quien fue condenada por la muerte de su hijo Eloy. Les decía que lamentábamos cada día que pese a todo nuestro esfuerzo no habíamos podido conseguir que su realidad cultural se considerara en la decisión del tribunal que finalmente la había condenado. Sin embargo, hoy Gabriela se encuentra en libertad gracias al indulto presidencial que rebajó su condena de 12 a 6 años. Corresponde agradecer no sólo al Presidente de la República que dictó el indulto, sino al Ministerio de Justicia por sus gestiones en ello. Estamos ciertos que en la inspiración y fundamentos de este indulto se reflejan lo que Inés Flores y Víctor Providel, la facilitadora y defensor de la causa, tanto quisieron mostrar en su defensa: la necesidad de respetar las costumbres ancestrales y derecho consuetudinario del pueblo aimara. Gabriela sólo dijo al salir de la cárcel una breve y escueta frase: “Estoy feliz”. Nosotros como Defensoría también lo estamos.

3. Defensa penitenciaria.

Como parte del trabajo que hemos venido realizando durante los últimos años, la defensa penitenciaria tiene una particular importancia. Cada vez que una persona entra a una cárcel sabemos que su vida cambiará para siempre. Los defensores conocemos de la soledad y abandono que muchas veces acompañan una condena dictada por un tribunal. Sabemos que muchas veces una persona condenada no sólo se la priva de libertad si no que además de su dignidad.

Por lo anterior, y como forma de cumplir con el mandato legal de entregar nuestros servicios hasta la completa ejecución de las sentencias, hemos impulsado este programa cuya principal finalidad es brindar asesoría jurídica a personas adultas condenadas a una pena de cárcel. Actualmente se ejecuta en la Región Metropolitana, donde el año pasado completamos su cobertura, en la Región de Coquimbo y la provincia de Concepción.

Junto con capacitar a nuestros abogados y asistentes sociales entregamos a nuestros defendidos la posibilidad de conocer sus derechos, solicitar unificación de penas, libertades condicionales, además de acciones constitucionales – recursos de amparo, protección y revisión ante los tribunales superiores de justicia - cuando ha sido necesario.

Por primera vez durante el 2013 contaremos con financiamiento específico para ampliar el sistema de defensa penitenciaria con un programa progresivo de expansión en todo el país en los próximos 4 años, lo que consideramos es un reconocimiento a la labor que se ha venido realizando por la Defensoría y a la innovación que implica esta área de defensa, al agilizar la gestión de procesos administrativos y judiciales lo que colabora con un uso más racional del sistema.

Queda mucho por progresar en esta materia, aunque ciertamente se ha avanzado en la priorización que las condiciones de vida de los privados de libertad ha tenido para el Ejecutivo. Sabemos que nos cabe un rol protagónico en esto y anualmente nos empeñaremos hasta extender el programa y entregar un real acceso a la justicia a las personas condenadas en todo Chile.

IV. Desarrollo institucional.

1) Reordenamiento interno y concursos.

Cada una de las áreas antes mencionadas son posibles de realizar gracias al equipo de funcionarios con que cuenta la institución. Somos un servicio público bien evaluado tanto por nuestros usuarios como por autoridades y contrapartes. Esto es porque nos esforzamos cada día por cumplir nuestra labor con mística y profunda convicción. Durante el año recién pasado logramos la más completa y rápida certificación del cumplimiento de todas las metas comprometidas por los distintos sistemas de control gubernamental y la mayor ejecución presupuestaria de nuestra historia. Esto último tiene la particular virtud de haberse obtenido dentro de un marco restrictivo de política de gestión financiera en orden a focalizar la ejecución sólo en ámbitos que inciden directamente en el nivel de la atención a nuestros usuarios lo que impone mayores exigencias a dicha gestión pero que genera una sociedad estratégica entre nuestras áreas de prestación directa y de soporte, lo que es una de nuestras principales fortalezas. Es por ello que nos encontramos en plena participación al Premio Anual de Excelencia Institucional.

En la senda de preparar a la Defensoría para los desafíos a los que deberá hacer frente en los próximos años, nos propusimos regularizar las provisiones de cargos a través de concursos públicos.

Dentro de los principales hitos del año 2012 se cuenta el reordenamiento interno de funciones y estructuras organizacionales de las diferentes unidades de la Defensoría Nacional, redistribuyendo productos estratégicos y funciones de gestión de defensa, con el propósito de asegurar y garantizar una mejor calidad en la prestación del servicio.

Luego de 7 años como tarea pendiente, llamamos a concurso para proveer 68 cargos de plantas administrativas y auxiliares y 19 cargos directivos para cubrir las vacantes generadas por el término de la vigencia del período. Además, se concursaron 8 cargos para defensores locales jefes de todo el país.

Durante este año, el trabajo que debemos realizar es igual de intenso e importante. Se espera llamar a concurso público de oposición para 7

cargos de defensores regionales que deben ser renovados, así como también proveer 13 cargos de directores administrativos regionales. Además concursaremos las vacantes existentes en 7 jefaturas de estudios.

Con este trabajo avanzamos a la consolidación de una política nacional respecto de la gestión de personas con la idea de buscar criterios comunes y saldar una deuda institucional que existía en materia de oportunidades, promoción y carrera, haciendo parte de esta tarea a los funcionarios y las asociaciones que los representan, hoy aquí presentes.

En todo este proceso que hemos llevado adelante ha sido clave el liderazgo mostrado por el equipo de directivos que me acompaña. Sin su visión y fortaleza mucho de lo logrado no hubiese sido posible. Vaya para todos ellos mis más profundos agradecimientos.

2) Autonomía.

Hace ya más de un año, el Senado dio su aprobación en general a un proyecto de reforma constitucional que establece autonomía para la Defensoría. Se trata de un anhelo que compartimos todos quienes integramos la institución en el compromiso de fortalecer aún más la garantía de la defensa. Como lo hemos señalado anteriormente, se debe asegurar la total independencia de los defensores en el ejercicio de su labor de protección del individuo. Y aunque hoy los defensores actúan con total autonomía técnica, es necesario que normas jurídicas establezcan mayores resguardos ante una posible intervención.

Así también se entiende en el ámbito comparado. Ya son dos las resoluciones de la Asamblea General de la OEA – de junio de 2011 en San Salvador y de junio de 2012 en Cochabamba- en que los estados miembros recomiendan en forma unánime, Chile entre ellos, alentar a aquellos estados que aún no cuenten con la institución de la defensa pública autónoma, para que consideren la posibilidad de crearla en el ámbito de sus ordenamientos jurídicos.

A propósito de la OEA, nos parece fundamental realzar el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Desde el 2012 llevamos adelante un programa de capacitación para los defensores de manera de

incorporar en el debate interno, los estándares que los tratados internacionales imponen a los Estados en esta materia, consecuencia del trabajo de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Es evidente que nuestro país no sólo debe ser parte de este aprendizaje y desarrollo, sino que está llamado a liderarlo y la Defensoría aportará decididamente en su esfera de acción.

V. Reforma legales.

Desde el rol que la Defensoría tiene en el sistema de justicia penal y penitenciario, es que podemos aportar al debate de temas fundamentales para el desarrollo de diversas políticas públicas ya sea a través de datos y estadísticas, o en la voz de los defensores frente a casos concretos, contribuyendo en el desarrollo de una opinión pública reflexiva y seria.

Continuamente vemos como surgen desde diferentes sectores voces que cuestionan su funcionamiento, a veces con fundamento y otras muchas basándose sólo en casos que causan conmoción en la opinión pública. El problema de esta discusión no radica en que se debata respecto de mejoras que se pueden y deben realizar para que nuestro sistema de justicia penal funcione mejor, si no que el riesgo reside en que, en muchas ocasiones, se cuestionan principios fundamentales y normas sustanciales que dan sentido y equilibrio a un proceso acusatorio como el nuestro.

Por lo anterior, nos parece positivo el trabajo que lideró el Ejecutivo el año pasado respecto del proyecto de mejoramiento del sistema de justicia penal, también conocido como Reforma a la Reforma, ya que focalizó los cambios propuestos en ejes claves para lograr un mejor funcionamiento: más coordinación de las instituciones y mayor capacitación para los actores. Más allá de consensuar posibles cambios legislativos, el trabajo realizado se centró en relevar precisamente estos factores que fueron claves en el proceso de instalación de la Reforma Procesal Penal, y una de las principales razones de por qué se le considera una de las mejores políticas públicas implementada en nuestro país.

En el debate suelen contraponerse valores como la eficiencia de la persecución policial y los derechos que el sistema le reconoce a los individuos. La constante preocupación que muestra nuestra sociedad y la centralidad que ocupa en el debate la seguridad ciudadana, presiona por

logros en la reducción del delito a través del control social para mantener el orden público, con eficacia para detener, rápidamente establecer responsabilidad y condenar y, por tanto, con menos opciones para poner en cuestionamiento las decisiones que se adoptan respecto de los sujetos imputados. Esa es la parte que corresponde a la eficiencia.

Hay otra parte que es necesario colocar en la ecuación y que es normal que tensione el objetivo del control del crimen y es necesario que lo haga: el debido proceso. Desde la Defensoría sostenemos que los hechos sólo pueden ser determinados luego de un juicio adversarial, con todas las garantías. Siempre se debe tratar a las personas con dignidad, presumirlas inocente y la privación de libertad debe ser el último recurso. Todo el proceso se debe ajustar a la ley, al punto de rechazar la utilización de pruebas ilícitas para superar el estándar de duda razonable. De esta manera se reduce la posibilidad de error. La palabra principal no es eficiencia, es confiabilidad y ello implica limitación al poder estatal para salvaguardar la primacía de las garantías individuales esenciales.

De romper los necesarios equilibrios en que nuestro sistema ha sido construido, el riesgo es que así como podremos detener y condenar más, también podremos equivocarnos más. ¿En qué se traduce lo anterior? Básicamente en que terminaremos por condenar a personas inocentes, tal como sucedió en países como Inglaterra, que enfrentó la más grande de las reformas a las policías en la década del 80, después de comprobarse que se rompió el equilibrio fundamental entre los derechos de los imputados y el poder estatal.

VI. Proyecto Inocentes.

He mencionado en reiteradas ocasiones que no existen sistemas infalibles y que siempre existirán inocentes en las cárceles, así como culpables que no han sido condenados. Pero es responsabilidad de todos quienes somos parte del sistema de justicia penal, evitar que estos errores se produzcan. Desde hace ya un tiempo, la Defensoría ha venido trabajando en lo que hemos denominado el “Proyecto Inocentes”.

Alertados por los datos que muestran un sostenido aumento de las personas que han sido sometidas a la medida cautelar de prisión preventiva por un tiempo prolongado y posteriormente fueron absueltas,

hemos investigado aquellos casos en que se puede apreciar que el sistema falló. Como el de Mauricio Orellana quien fue absuelto por el delito de robo con intimidación. Había sido acusado de haber intimidado a una cajera en un supermercado con un cuchillo y pasó 9 meses en prisión preventiva. Un poco antes del juicio oral, la mujer que lo denunciaba le confesó a la fiscal que había mentido y que Mauricio nunca la había amenazado, que ella había sido amedrentada por la supervisora del supermercado para que declarara en su contra. La fiscal haciendo lo correcto presentó este antecedente al tribunal que absolvió a Orellana.

Nuestra intención con este proyecto, cuyo sitio web lanzaremos a mediados de año, es entregar un espacio de reparación para estas personas y darles un lugar donde puedan contar su historia. El sistema falla en estos casos por diversas causas extensamente documentadas en la doctrina: falso testimonio, error en el reconocimiento, error de los agentes del estado y, por supuesto, errores de los defensores. Lo peor que le puede pasar a una sociedad es que un inocente vaya a la cárcel. Creemos que con este proyecto, podremos levantar una voz de alerta cuando el sistema se conforma con muy poco para condenar.

El abogado Bryan Stevenson, director del proyecto Equal Justice decía en una conferencia de Ted Talks hace algún tiempo: “Tenemos un sistema de justicia que nos trata mucho mejor si somos ricos y culpables que si somos pobres e inocentes. La riqueza y la posición social, y no la culpabilidad, modelan el resultado cuando cometemos un delito”.

Nos debemos a que Chile siempre pueda contar con un sistema de justicia cuyo principal orgullo sea que, por sobre todo, se respete la dignidad de las personas. Estoy seguro que cada uno de los funcionarios de esta institución se entrega por entero a cumplir con la misión que la ley nos encomienda.

Como Defensoría, creemos en especial en 2 valores: en la dignidad humana y en la libertad. Creemos que la privación de libertad es el último recurso. Pero por sobre todo, creemos que todo quien enfrente a la justicia, sea cual sea su delito, debe ser tratado con respeto a su condición de ser humano.

No podemos olvidar que es responsabilidad de todos: autoridades, jueces, fiscales, policías y defensores mantener un sistema de justicia a escala humana, porque cualquiera de nosotros, todos los que estamos aquí, puede enfrentarla el día de mañana, ya sea como testigo, víctima o imputado.

Estos son nuestros objetivos, esa es nuestra misión, frecuentemente incomprendida, pero absolutamente necesaria.

Muchas gracias.